

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona. Doña María Rosario Mendaña Prieto.

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto por la Ilustrísima Señora Magistrada Jueza en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona, mediante resoluciones de fecha 29 de marzo y 17 de mayo de 2004, dictadas en la pieza primera y cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la marcantil «Sbarro Pizza Sociedad Anónima», que se tramitan bajo el número 140/03-D2, se convoca a los acreedores de las mismas cuyos créditos estén reconocidos para que el próximo día 7 de junio de 2004 a las diez horas comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Laietana, 2, de Barcelona, al objeto de celebrar la Junta General de Acreedores para la graduación de sus créditos.

Asimismo se convoca a los acreedores reconocidos de la quebrada a Junta General para la aprobación de las cuentas presentadas por la Sindicatura, la cual tendrá lugar igualmente el mismo día 7 de junio de 2004, acto seguido de la celebración de la Junta de Acreedores para la graduación de los créditos, quedando dicha liquidación en la Secretaría de este Juzgado para verificación de los interesados.

Y en méritos de lo dispuesto en la citada resolución de fecha 29 de marzo de 2004 dictada en la pieza primera para la tramitación del Convenio presentado por la propia quebrada en el presente juicio universal de quiebra, se convoca a los acreedores cuyo crédito haya sido reconocido para que acto seguido de la celebración de las dos Juntas previamente señaladas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración de la Junta General de Acreedores para la aprobación del Convenio.

Y para que conste y sirva de citación a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona, a 17 de mayo de 2004.

Barcelona, 17 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—25.483.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba.

Juicio divorcio contencioso 244/2003.

Parte demandante: Ivanka Naydenova Angelova.

Parte demandada: Gencho Goranov Angelov.

Doña Carmen Gómez Souto, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio referenciado se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Collado Villalba, a 11 de marzo de 2004.

En nombre de S.M. El Rey; la Iltra. Sra. doña Elena O'Connor Oliveros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba.

Vistos los autos de Divorcio, tramitados con el número 244/03, y seguidos a instancia de doña Ivanka Naydenova Angelova, representada por la Procuradora Sra. Quesada Sanz y asistida de Letrado, contra don Gencho Goranov Angelov, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Quesada Sanz, en nombre y representación de doña Ivanka Naydenova Angelov, y, en consecuencia, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos el 29 de mayo de 1989 en Bulgaria con todos los efectos legales inherentes y con las siguientes medidas:

1. Atribuyo la guarda y custodia de los dos hijos menores a la madre, permaneciendo la patria potestad compartida.

2. Establezco una pensión alimenticia mensual de 180,30 euros para cada uno de los hijos con cargo a don Gencho Goranov, que deberá abonarla en los cinco primeros días del mes en la cuenta corriente que designe la esposa y que se actualizará anualmente en función del incremento del IPC.

3. No se establece régimen de visitas alguno quedando a la libertad de los menores ver a su padre.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gencho Goranov Angelov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Collado Villalba a quince de marzo de dos mil cuatro.—El/La Secretario judicial.—23.499.

Diligencia de constancia: La extiendo yo, el/La Secretario judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

ILLESCAS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 3 de Illescas en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Manipulados del Papel Shella Sociedad Limitada» procedimiento 322/2001, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 9 de junio del 2004 y hora de las nueve horas y treinta minutos asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra Don Manuel del Valle Carrasquilla antes del día 21 de mayo del 2004 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código Civil y 1829.

Illescas, 4 de mayo de 2004.—La Secretaria.—25.402.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1988, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra don Juan Martínez Hernández, y contra Montes de Llanorel, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio de 2004, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Español de Crédito, S.A.», número 2438, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que sólo el actor podrá ceder el remate a terceros.